

Almeda Samaranch, Elisabet; Di Nella, Dino (2011) "Monoparentalidad, género y bienestar", en Almeda Samaranch , Elisabet y Di Nella, Dino (Eds.) Bienestar, protección social y monoparentalidad. Colección Familias monoparentales y diversidad familiar, núm. 11 (Las familias monoparentales a debate. Cinco volúmenes), Vol. 2, Cap. 5, págs. 93-123, Barcelona: Copalqui Editorial. ISBN 978-84-939248-2-9. 1ª edición. 2ª Impresión Abril 2014.



5

MONOPARENTALIDAD, GÉNERO Y BIENESTAR

Elisabet Almeda Samaranch y Dino Di Nella

5.1. Presentación. Analizando la Monoparentalidad

El objetivo general de este trabajo es presentar una propuesta teórica de análisis de las distintas modalidades de familias monoparentales desde una perspectiva de género y en el contexto de la diversidad familiar y los regímenes de bienestar.

Para ello el estudio se estructura en diez apartados que incluyen, esta primera presentación y unas breves conclusiones finales y entremedias, diversos apartados en donde se van exponiendo, a pinceladas, algunas de las reflexiones básicas que sostienen sus argumentos. Se empieza por la historia y origen de las denominaciones sobre familias monoparentales. Se continúa destacando una dimensión de género que deriva entre otras cosas, en la conveniencia de la denominación *monomarentalidad*. Y sucesivamente se hace una crítica a la reiterada referencia a la biparentalidad para analizar –por espejo y a su imagen y semejanza– la monoparentalidad; las diversidades de las monoparentalidades y la noción de situaciones de monoparentalidad para comprenderlas mejor; la necesaria diferenciación entre las perspectivas de la monoparentalidad desde el progenitor adulto o desde las personas menores del grupo, la importancia de los tiempos y espacios en las relaciones monoparentales; algunas breves referencias estadísticas que cuestionan, entre otras ideas, como se recopilan los datos sobre familias monoparentales y como se construyen los indicadores que mayormente se utilizan; y para acabar, un examen de las políticas familiares específicamente dirigidas hacia las familias monoparentales, que se van desglosando y explicando en sus medidas prioritarias. Por último, el artículo finaliza con las referencias bibliográficas correspondientes.

5.2. Origen de las denominaciones sobre familias monoparentales

El uso de la acepción *familias monoparentales* viene de la tradición anglosajona de los años sesenta (*one-parent families*), de las sociólogas y politólogas feministas que pretendían contrastar las denominaciones como familias rotas, incompletas, sin padre, desviadas, disociadas, términos todos ellos claramente estigmatizantes y llenos de prejuicios. Por tanto, esta nueva forma de nombrar las familias de un solo progenitor con hijos/hijas significó un primer avance, no sólo en el contenido del nombre y en cómo de estigmatizantes eran los anteriores, sino también porque se empezó a reconocer y visibilizar esta modalidad familiar.

Sin embargo, aún hoy en día se está produciendo un denso e interesante debate sobre los conceptos de la monoparentalidad que incluye varias críticas a esta misma denominación. Tal como se demuestra en los estudios cuantitativos sobre este tema, la gran mayoría de estas familias están encabezadas por mujeres, por ello, más adelante, en el mundo anglosajón -sobre todo en Estados Unidos-, se empezó a hablar de *single mothers* (madres solteras), pero esta monomarentalidad (la denominación que proponemos para visibilizar su feminidad, aunque no está exenta de polémica) no sólo la forman las madres solteras (ni todas ellas, ya que muchas tienen parejas de hecho), por lo que esta denominación no parece del todo correcta. Del mismo modo, las denominaciones *Lone mothers* (madres solas) o *solo mothers* (sólo madres), también muy utilizadas en la tradición anglosajona -en este caso británica y estadounidense, respectivamente-, tampoco sería del todo adecuada, ya que «solas», las madres no están, sino que, además de diferentes relaciones sentimentales que pueden implicar la ausencia de soledad en situación de monoparentalidad «con la excepción, claro está de la pareja estable-, de seguro que al menos conviven con los hijos/hijas y, a veces también, con otras personas (monoparentalidad compleja).

Para algunas teóricas, como la francesa Lefaucheur (1988), no hay que buscar nombres que engloben todo el colectivo, sino que hay que referirse a los diferentes grupos de Monoparentalidades. De hecho, cada vez más algunas críticas afirman que el análisis debe detenerse más en las causas generadoras de la monoparentalidad que en los nombres o denominaciones. En España, el debate sobre las terminologías comenzó en la década de los ochenta y estuvo influenciado, básicamente, por la tradición francesa, por lo que el nombre de familias monoparentales fue una adaptación del nombre francés *familles monoparentelles*.

Sin querer profundizar más en el debate teórico sobre las denominaciones en torno a la monoparentalidad, sólo creo conveniente añadir que no debemos confundir la historia y el debate sobre la terminología de este concepto con la realidad que hay detrás de ese nombre (Fernández y Tobío, 1999). Evidentemente, ha habido desde siempre personas adultas que de manera individual se responsabilizaron de personas menores de edad (generalmente sus hijos/hijas), por lo que no es una realidad nueva de los años sesenta, cuando se utilizó por primera vez la denominación en cuestión. Lo que sí es nuevo, son sus implicaciones sociales y muchas de las problemáticas actuales que estas personas viven cotidianamente.

5.3. Monomarentalidad y dimensión de género

La dimensión de género es clave para entender al conjunto de las Monoparentalidades y analizar las discriminaciones que sufren estas familias, especialmente las que están encabezadas por mujeres. En este sentido, también consideramos que se debe abrir una ventana a la potencial utilización del término *grupos de convivencia familiar monomarentales*, ya que permite una operativa denominación de estas familias, para cuando están encabezadas por mujeres (que son la gran mayoría).

Una consolidada estrategia feminista, ha procurado la reapropiación de palabras que progresivamente fueron vaciadas de sus contenidos y significados (femeninos) originarios, para masculinizar el sentido y las percepciones de diferentes fenómenos. Si a las mismas realidades sociales las contemplamos y nombramos desde la experiencia femenina, nos re-presentarán un imaginario social distinto. Sin dudas, las acepciones monoparentalidad y parentesco (referidos al verbo *parir-parire* y solo por extensión trasladado al que engendra o insemina) son casos palmarios de clara graficación de este fenómeno.

Consideramos que es del todo razonable, comprensible y legítimo, entonces, apostar por reconquistar el lenguaje y el significado de las palabras, sea desde la estrategia comentada, como de la búsqueda de nuevas denominaciones, como monomarentalidad, que permiten una adecuada visibilización del grupo social que se quiere identificar sin ningún sesgo androcéntrico en su configuración semántica.

5.4. Monoparentalidad y biparentalidad

En conjunto, y en comparación con las familias biparentales, en nuestro país las monoparentalidades están casi siempre en peores condiciones sociales y económicas, tanto en sus oportunidades de inserción en el mercado laboral como en las respuestas de las políticas públicas frente a las sus demandas y necesidades.

Y comparadas con la mayoría de las políticas que se implementan en los países de la Unión Europea, siguen siendo muy precarias y fragmentadas (Madruga, 2006; Flaquer 2000; Flaquer et al., 2006). Asimismo, están en peores condiciones que las familias biparentales para afrontar sus posibilidades de movilidad social, aparte de que siguen existiendo percepciones sexistas, prejuicios e ideas estereotipadas que influyen negativamente en el tratamiento social, e incluso institucional, hacia este colectivo.

Evidentemente, todo ello acaba repercutiendo en estos hogares de un solo progenitor que, definitivamente, y como se señala en la mayoría de estudios, acaban teniendo más probabilidad que otros hogares, especialmente las de ambos progenitores, de caer por debajo del umbral de la pobreza.

Ahora bien, hay que contextualizar lo que pasa en las monoparentalidades, partiendo de que las familias monoparentales son propulsoras de cambios (*agentes de cambio*) y cuando se provocan cambios, también se generan resistencias. En este sentido, las familias monoparentales serían -si se nos permite esta expresión- la *cabeza de turco* de estas resistencias; el colectivo que paga por los cambios familiares que están sucediendo en las últimas décadas, ya que son promovidos por ellas, afectando además al resto de modelos familiares.

Por otra parte, las peores condiciones de vida de las monoparentalidades en su conjunto y en comparación con las biparentalidades es un rasgo que unifica las características de los distintos grupos monoparentales.

Por otra parte, si además de todos los factores antes mencionados tenemos también en cuenta al género como categoría de análisis, veremos que desde esta dimensión y de sus implicaciones, se explican claramente cuál es la situación de las familias monoparentales en general y de las encabezadas por mujeres en particular, observándose que en su gran mayoría, estas últimas están en una situación mucho peor aún respecto a las encabezadas por hombres.

Ciertamente, la perspectiva de género nos ofrece un gran poder explicativo para comprender la realidad y las discriminaciones que sufren estas familias, tal como hemos demostrado estadística-

mente con datos cuantitativos y también cualitativamente en los diferentes estudios que hemos realizado hasta la fecha.

Otro aspecto relevante para comentar con relación a las biparentalidades es que la conceptualización de las familias monoparentales no se puede hacer a partir del modelo hegemónico de la biparentalidad -sea simétrica (igualitaria) o, especialmente, si es asimétrica (desigual)-.

La pretensión de tomar como prototipo o modalidad familiar de referencia a la biparentalidad debería superarse definitivamente. De hecho, esta ha sido una de las principales razones que, a nuestro juicio, explican por qué las monoparentalidades no encuentran su reconocimiento y apoyo integral como grupo de convivencia familiar autónomo.

Se debe partir no de la biparentalidad mucho menos de ella como "normalidad"-, sino de la diversidad y la pluralidad familiar, abordando política y analíticamente la monoparentalidad en sí misma. Situar la monoparentalidad en el marco de la diversidad familiar como otra manera de convivir familiarmente, de manera equivalente a cualquier otra modalidad de convivencia. Una modalidad *per se*, que no necesita de la biparentalidad para ser relatada o analizada, ni interpretada como una forma familiar que tarde o temprano tendría que asimilarse o derivar en una biparentalidad.

En efecto, no hay -o no debería haber- un único ideal de familia, y ello debería tenerse especialmente en cuenta por parte de los profesionales y responsables institucionales que diseñan e implementan las políticas hacia éstas.

5.5. Monoparentalidad y diversidad.

Tipologías y clasificaciones

Junto con otros rasgos similares, hay tres elementos básicos que de seguro tienen en común todos los grupos monoparentales:

- Un adulto o una persona menor adulta a la que se le asigna la responsabilidad principal de cuidar y criar a un niño o niña (asignación legal o social);

- Una persona menor de edad (o más) asignada para que pueda desarrollarse y ser autónoma bajo la responsabilidad de un adulto o adulta;

- Un vínculo o relación social, política, legal y económica entre (al menos) estas dos personas, generalmente considerada como de dependencia, es decir, una relación de filiación bajo potestad parental.

Partiendo de estos tres elementos, también hay que desta-

car varias diferenciaciones posibles, con gran capacidad de generar conflictos o problemas de interpretación. Quizás uno de los más emblemáticos sea el referido al estado civil de la persona adulta como categoría de análisis ordenadora de las aproximaciones a las monoparentalidades.

El estado civil se utiliza para diferenciar subgrupos monoparentales; de hecho, es la tipología más habitual en los estudios de estos grupos convivenciales (la ya clásica distinción entre madres/padres solteras/solteros, separadas/os o divorciadas/os y viudas/viudos).

Sin embargo, hay una gran variedad de causas o vías de entrada, permanencia y salida de las situaciones de monoparentalidad que no son captadas a partir del estado civil, una categoría que en definitiva, sólo caracteriza una situación formal-legalista de los progenitores monoparentales.

En efecto otras variables como la de grupo étnico, clase social, grupo etéreo de la persona adulta y de las menores de edad, nivel educativo u otras vinculadas con la calidad de vida, permiten visualizar otras grupalidades Monoparentales, que formarían colectivos y realidades multidimensionales y mucho más amplias que la simple clasificación del estado civil por progenitor o progenitora.

A todos ellos, hay que estudiarlos conjuntamente, para ver las situaciones comunes y las características que unifican sus problemáticas y exigencias públicas, pero también hay que analizarlos por separado, para conocer más a fondo las particularidades de todas sus modalidades, establecer las diferencias entre los diferentes grupos, ver las dificultades y las diversas realidades que en cada caso se plantean y, al mismo tiempo, para contrastar y examinar las rupturas y/o continuidades de los mismos grupos en el pasado.

Consecuentemente, las primeras clasificaciones o tipologías sobre las monoparentalidades basadas en el estado civil -incluida la conyugalidad- de la persona adulta responsable de menores a su cargo, se referían al ingreso en la monoparentalidad cuando se conformaba una ruptura de la conyugalidad según se tratara de: i) anulación matrimonial; ii) separación legal; iii) divorcio legal; o iv) viudedad.

Posteriormente empezaron a mencionarse otras causas ajenas a la ruptura conyugal. La primera fue la de las madres solteras. Si bien un/a padre/madre soltero/a no es necesariamente una familia monoparental (puede ser el caso de una madre soltera o "sin casarse", pero cohabitando, y, por lo tanto, queda excluida de esta clasificación), éstas presentan una variedad de formas, como, por ejemplo: v) maternidad/paternidad sin pareja estable (sin separación, porque nunca hubo pareja); vi) maternidad/paternidad tras finalizar la cohabitación no conyugal (separados de hecho); vii) adopción individual o

reproducción asistida.

Más adelante, se consideró una tipología que agrandaba más la gran cifra negra de monoparentalidad: sin ruptura conyugal *de iure*, es decir, que de hecho habían dejado de convivir y responsabilizarse conjuntamente de los hijos/hijas a cargo. De forma más coloquial: viii) el abandono conyugal de hecho.

Finalmente, se añadieron otros tipos de ceses prolongados de las convivencias de hecho sin ruptura conyugal, en las que, a diferencia del abandono, se mantenía el ánimo de convivir y la corresponsabilidad por los hijos/hijas a cargo de ambos progenitores o adultos responsables: ix) la hospitalización prolongada, x) la emigración, xi) el encarcelamiento; xii) la psiquiatrización, xiii) los trabajos específicos con largos cambios de residencia (ejército, marineros de ultramar, trabajos de temporada, etc.).

Por otra parte, debe destacarse que el tratamiento de la monoparentalidad a partir del estado civil de las personas adultas de la familia, según sean en parejas matrimoniales o en uniones estables de pareja con hijos/hijas, o sean solteros/as, separados/as, divorciados/as o viudos/viudas, nos ubica delante de una biparentalidad y monoparentalidad formal o jurídica, con independencia de cómo sea la situación de convivencia y gestión real de estos hogares.

Si, en cambio, relacionamos la idea de monoparentalidad con la idea de gestión material y efectiva de las responsabilidades familiares, veremos que podemos trabajar a partir de una noción de biparentalidad y monoparentalidad práctica o de hecho, que es cuando los dos progenitores o pareja en forma conjunta y paritaria (en el caso de biparentalidad), o un adulto/a sin pareja conviviente (en el caso de monoparentalidad), asumen en la práctica, material, instrumental y efectivamente, los trabajos domésticos, las tareas de cuidado y de enlace entre la vida pública y privada, además de la contención, crianza, orientación y dirección de los hijos e hijas.

Esta noción de las *situaciones de monoparentalidad* de hecho nos permite, pues, ir más allá de los grupos de convivencia familiar monoparentales, entendidos como aquellos en los que una persona adulta y una persona menor de edad a su cargo asumen un régimen de convivencia monoparental (sin pareja estable conviviente de esta persona adulta). Es decir, nos encontramos con otra manera de aproximarnos a cierta forma de monoparentalidad, aún en los casos en los que existe una pareja estable. Estos casos se darían cuando una sola persona del hogar -generalmente la mujer- es la que destina su tiempo y esfuerzo a la asunción material de estas gestiones de las responsabilidades legales inicial y formalmente asignadas a los dos progenitores que tengan reconocidos los hijos/hijas y radiquen

su domicilio en el mismo lugar. Así, esto pasaría en una pareja matrimonial (o, por analogía, en una unión estable de pareja), cuando uno de los miembros asumiera de forma principal o exclusiva estas tareas, sin sostenerse evidencias empíricas que permiten mantener la presunción legal del ejercicio conjunto de la responsabilidad parental. Y todo ello sin ruptura conyugal legal, ni separación judicial, ni divorcio; sólo se trata de que fácticamente han dejado de convivir y responsabilizarse conjuntamente de la gestión del cuidado de los hijos/as. Entre estos casos, también encontraríamos las situaciones de monoparentalidad ya mencionadas anteriormente, como el abandono conyugal de hecho, la hospitalización prolongada, la emigración, el encarcelamiento, la psiquiatrización, los trabajos específicos con largos cambios de residencia, entre otros.

En efecto, en todos estos casos comentados se puede demostrar que es materialmente imposible que los dos progenitores asuman sus responsabilidades de cuidado y crianza de los hijos/hijas, y por lo tanto, sin el estado civil de la pareja -especialmente de la madre como casada o en unión estable de pareja-, admitiría que son situaciones de monoparentalidad de hecho.

De esta manera, se podría constatar que, si se reconoce que el modelo de familia nuclear parsoniana establece la división sexual del trabajo de manera desigual, asignando a las mujeres las principales funciones de gestión del hogar, se produciría una generalización de las *situaciones de monoparentalidad* en el ámbito de hogares biparentales. Más aún, se podría afirmar que en cualquier familia con distribución asimétrica de las tareas domésticas y de cuidados de los hijos/hijas se producen estas situaciones de monoparentalidad.

Probablemente, entonces, la estigmatización que se hace de las familias monoparentales, sobre todo por la denominada «carencia de la figura paterna», se vería fuertemente deslegitimada, toda vez que en casi todos los hogares biparentales asimétricos encontraríamos estas situaciones de monoparentalidad.

La noción de situaciones de monoparentalidad de hecho que acabamos de exponer, nos enfrenta a dos tipos de grupalidad convivencial o de gestión grupal de la monoparentalidad:

- Situación de monoparentalidad en grupos de convivencia con pareja estable conviviente (sea matrimonial o pareja de hecho) en la cabecera de la gestión de las responsabilidades de la familia y especialmente del bienestar y cuidado de los hijos/hijas.

- Situación de monoparentalidad en grupos de convivencia sin pareja estable conviviente en la cabecera de la gestión de las responsabilidades de la familia y especialmente del bienestar y cuidado de los hijos/hijas.

Estas reflexiones nos deben llevar, en conclusión, a definir la monoparentalidad, no sólo desde el punto de vista estructural y de las tipologías, sino que también tenemos que ir a los perfiles, a las trayectorias, a los análisis de las dinámicas de los grupos monoparentales, en definitiva, a la realidad o *factum* de la monoparentalidad.

5.6. Perspectivas desde el progenitor adulto y desde los menores a cargo

Por otra parte, debemos tener en cuenta que las causas o rutas de acceso a la monoparentalidad lo son mientras lo consideramos desde el adulto que lo integra. Desde su óptica, nunca se empieza siendo familia monoparental, sino que ocurre o se transita hacia ella. La persona adulta no nace con un/a hijo/a dependiente para criar sola.

Este tránsito se da cuando en algún momento de su trayectoria vital —desde el nacimiento o la adopción sin pareja conviviente, o la separación, divorcio, viudedad o distanciamiento transitorio prolongado de una pareja conviviente, con la que se tuvo un menor a cargo—, esta persona “ingresa” en el campo de la monoparentalidad. En cambio, desde la perspectiva de las personas menores de determinada edad, se puede nacer en situación de monoparentalidad y desenvolverse con independencia de varias de las tipologías antes mencionadas.

En efecto, uno de los aspectos sobre los que más se recortan analíticamente los estudios de la monoparentalidad —especialmente en los estudios europeos más recientes— es el de los derechos de la infancia y la adolescencia, y sus características y opiniones. La pobreza, al igual que otros factores, tendrán una especial repercusión en las personas menores, y en sus (peores) condiciones para desarrollarse, respecto a las que viven en otras modalidades familiares.

Por ello, todo esto debe analizarse con profundidad. Es básico realizar estudios de carácter cualitativo sobre la situación de las personas menores en los hogares monoparentales, que prevean a su vez entrevistarlas para indagar sobre sus realidades y experiencias de la monoparentalidad. También, caben análisis más cuantitativos, con estadísticas que recojan datos generales sobre el número de niños y niñas que viven en familias monoparentales, sobre sus edades o datos más específicos, como en qué condiciones viven estos menores, en qué tipo de vivienda, qué niveles y tipo de instrucción tienen, etc.

5.7. Tiempos y espacios en las relaciones monoparentales

Otro aspecto relevante de las monoparentalidades es la cronología o temporalidad de la monoparentalidad. En principio, pueden identificarse tres grandes dimensiones:

- La duración: ¿cuánto dura el período (y cuánto debería durar para ser considerado como tal) durante el cual se está con hijos/hijas a cargo sin pareja estable conviviente;
- La frecuencia: cada cuánto se presenta en la trayectoria vital de una persona una convivencia monoparental;
- La recurrencia: cuántas veces le pasa a una misma persona adulta con hijos/hijas a cargo, o cuantas a un hijo/a, etc.

Por otro lado, están los aspectos más dinámicos del fenómeno, denominados según las diferentes orientaciones y determinantes metodológicos proceso, vivencias, experiencias vitales, tránsito o transición hacia situaciones de monoparentalidad. Desde esta perspectiva de abordaje, se pretende acentuar el carácter procesual de las entradas y permanencias en situaciones de monoparentalidad, respecto a las “fotográficas” referencias a supuestos hechos desencadenantes de estas circunstancias (ver la sentencia de divorcio, el día del cese de la cohabitación, el día del nacimiento sin estar con pareja estable conviviente, etc.).

Por último, tenemos los análisis de aquellos aspectos que hacen referencia al lugar físico de residencia exclusiva, habitual o principal de las personas que integran el grupo de convivencia familiar, lo cual nos lleva a la problematización de las nociones censales y estadísticas, que suelen confundir estos diferentes aspectos, en especial cuando la unidad de relevamiento de los datos es la vivienda.

En esta dirección, entendemos que la realidad familiar (y particularmente la monoparental), puede ser entendida como -y ser abordada desde la ya clásica distinción entre- núcleo, hogar y red social de parentesco (Almeda y Flaquer, 1995; Fernández y Tobío, 1999). Es sin embargo tan impropio olvidar esta diferenciación, como pretender identificar el concepto de familia —especialmente el que usan las personas para reconocerse como parte de una determinada grupalidad social- con solo una de estas instancias.

En el mismo sentido, de los diversos aspectos apuntados son mucho más habituales la utilización de los criterios de carácter más bien estáticos o estructuralistas, siendo nuestra opinión que debe tenderse a una ponderación más integral, es decir, conjuntamente con otros prismas de análisis más dinámicos de configuración vincular o relacional, como las relaciones y construcciones simbólicas y afectivas que se dan en el seno de las familias. A todo ello, y no a una

parte o a su simple sumatoria, es a lo que se refieren las personas al hablar de “su” familia, y es incluso desde el saber científico desde dónde más se debe prestar atención a esta realidad (mal que le pese a cierta tradición academicista), especialmente en el caso de conceptos tan resbaladizos y poco asequibles en su determinación como el concepto de familia.

La monoparentalidad se podría concebir así desde cada uno de estos criterios, como estructura familiar (el núcleo monoparental); unidad residencial (el hogar monoparental), red parental (parentesco monoparental), o modalidad relacional (situaciones y grupos de convivencia familiar monoparental). Y a su vez, podríamos definirla a partir de la integración, radicación, pertenencia o gestión principal o exclusiva de todos o algunos de sus miembros a esas labores, estructuras, unidades o redes de parentesco o relacionales.

Sin embargo, ninguno de estos criterios debe ser concebido (mas allá de puntuales ejercicios analíticos-conceptuales) de manera autónoma, sino interdependiente. Es posible incluso que en función de la modalidad monoparental que se analice, encontremos cierta predominancia de unos criterios sobre otros. Pero aún ante ello, proponemos manejarnos dentro de una amplia categorización analítica y conceptual, que tenga en cuenta la propia pluralidad de visiones y abordajes epistemológicos con las que las personas se autodefinen respecto de sus familias.

5.8. Referencias estadísticas sobre las monoparentalidades

Las estadísticas siguientes, ilustradas en tablas y gráficos, nos aportan algunos datos para empezar a dibujar los distintos perfiles de las Monoparentalidades. En la primera tabla se puede apreciar la presencia mayoritaria de las mujeres encabezando estos núcleos, aunque los hombres representan casi un 19% del total de los núcleos en España según el censo de 2001. Es también el caso de todos los estados que forman la Unión Europea, de hecho, el país donde encontramos mayor presencia de hombres al frente de estas familias es Suecia y presenta un 26% del total en 2001 (Eurostat, 2007).

Por otro lado, vemos que los hogares monoparentales representan el 18,3% del total de los núcleos con hijos/hijas, es decir, casi una de cada cinco familias es monoparental. Una proporción que aumenta la cifra que habitualmente se utiliza en los medios de comunicación ya que algunos estudios sobre monoparentalidad en Europa, hacen referencia a un 9,87% de familias monoparentales para España. Sin embargo, este último porcentaje es calculado con respecto al

total de hogares españoles, no respecto al total de hogares con hijos/hijas, un hecho que verdaderamente enmascara la presencia real de la monoparentalidad en el perfil familiar español. Habría que referirse, pues, del 11,36% de la población que vive en este tipo de familia, o del 13,41% de hogares monoparentales con respecto al total de los hogares de un solo núcleo.

Además, es imprescindible tener en cuenta aquellas familias monoparentales que no son contabilizadas en las estadísticas oficiales, como las separaciones de facto, que suponen el encarcelamiento/internamiento, la hospitalización o los trabajos que requieren largas estancias lejos de la residencia familiar, como ciertas actividades del ejército, la marina o la diplomacia, entre otras.

Tabla 1. Distribución de núcleos biparentales y monoparentales entre todos los hogares de un núcleo con hijos / hijas. España, 2001

	Absolutos	%
Padre con hijos/as	263.260	18,93
Madre con hijos/as	1.127.580	81,07
Total núcleos monoparentales	1.390.840	100,00
Total núcleos monoparentales	1.390.840	18,31
Padre con hijos/as	263.260	3,47
Madre con hijos/as	1.127.580	14,85
Total núcleos biparentales/Pareja con hijos/as	6.203.180	81,69
Total hogares de un núcleo con hijos/as	7.594.020	

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

Es importante destacar el sesgo con que se trabaja cuando se utilizan datos de Eurostat para analizar y/o comparar la situación de las familias, incluidas las del sur de Europa. En efecto, esta base de datos oficial trabaja y desagrega sus variables sobre modelos familiares que son propios del norte y centro de Europa.

Así, por ejemplo, se producen toda una serie de datos a partir del concepto de hogares monoparentales simples (es decir, aquellas sin otros núcleos ni personas convivientes en la misma vivienda), lo que es mucho más habitual en las regiones del norte y centro de Europa que en el sur, donde, de acuerdo con nuestras propias constataciones, encuentran que casi el 30% de los núcleos familiares

monoparentales son complejos (Almeda, Di Nella y Obiol, 2007). Por otro lado, el corte de la edad con que trabaja Eurostat para definir la monoparentalidad es muy a menudo el de 16 años, cuando en los países del sur de Europa, aunque la edad para desarrollar tareas remuneradas en el mercado se define normativamente también en esta edad, lo cierto es que es mucho más tarde cuando se produce el cese del ejercicio de la responsabilidad parental en el hogar monoparental por la vía de su emancipación legal, económica o residencial. Por lo tanto, deberían adecuarse estos datos a nuestra realidad y reivindicar más enérgicamente las necesidades de la producción de datos con mayor capacidad comparativa y con reconocimiento de las diferencias subregionales existentes en el entorno europeo.

Después del sexo, la otra variable esencial para conocer el perfil de la monoparentalidad es la edad de los hijos/hijas. De hecho, se suele hablar de núcleos o familias monoparentales cuando los hijos/hijas se encuentran en una situación de dependencia (Almeda y Flaquer, 1995), que se situaría hasta que dichas personas tienen entre 18 y 21 años (incluso los 25 años para el censo español). A partir de esas edades, no son considerados parte de un mismo núcleo de crianza. Ello se hace en la inteligencia de que tener hijos/hijas mayores de estas edades cambia mucho la realidad cotidiana de los núcleos.

En este sentido, la tabla 2 nos muestra, como rasgos más relevantes, que casi hay un 13% de núcleos monoparentales de todos los hogares de uno o más núcleos que tienen hijos/as menores de 16 años y que un poco más del 14% de todos los hogares con hijos/hijas menores de 25 años son monoparentales, o sea, casi una de cada 7 familias con hijos/hijas de esa edad.

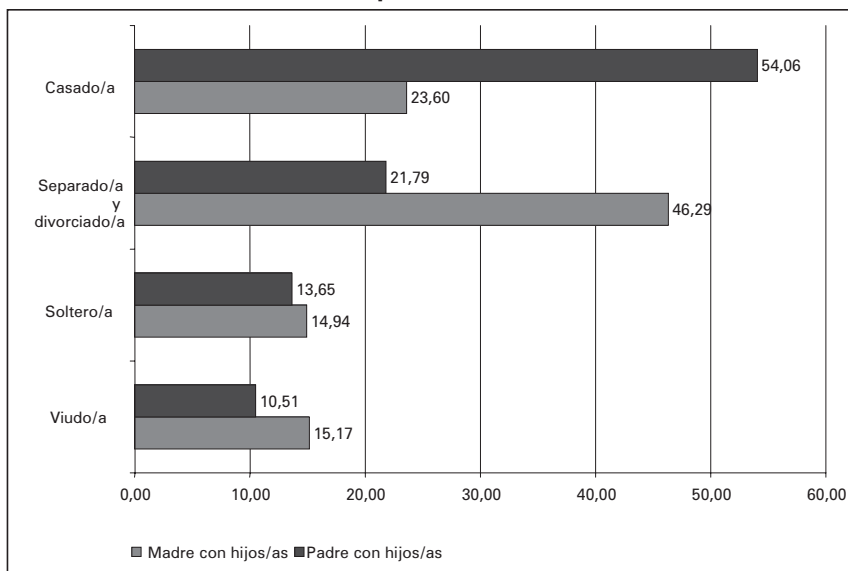
Tabla 2. Proporciones de núcleos monoparentales entre distintos tipos de hogares según la edad de los hijos / hijas. España, 2001

Tipos de Núcleos	Absolutos	%
Total núcleos monop.de hogares de uno o más núcleos con menores 16 años	514.700	3,60
Resto de hogares	13.796.460	96,40
Total Hogares	14.311.160	100,00
Total núcleos monop.de hogares de uno o más núcleos con menores 16 años	514.700	6,45
Resto de hogares	7.465.080	93,55
Total Hogares de uno o mas núcleos con hijos	7.979.780	100,00
Total núcleos monop.de hogares de uno o más núcleos con menores 16 años	514.700	12,77
Resto de hogares	3.514.980	87,23
Total Hogares de uno o mas núcleos con hijos menores 16 años	4.029.680	100,00
Total núcleos monop.de hogares de uno o más núcleos con menores 25 años	886.820	6,20
Resto de hogares	13.424.340	93,80
Total Hogares	14.311.160	100,00
Total núcleos monop.de hogares de uno o más núcleos con menores 25 años	886.820	11,11
Resto de hogares	7.092.960	88,89
Total Hogares de uno o mas núcleos con hijos	7.979.780	100,00
Total núcleos monop.de hogares de uno o más núcleos con menores 25 años	886.820	14,37
Resto de hogares	5.284.080	85,63
Total Hogares de uno o mas núcleos con hijos menores 25 años	6.170.900	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

De igual manera es importante también conocer la edad y el estado civil del progenitor o progenitora. Los datos del censo de 2001 nos muestran que la gran mayoría de los núcleos monoparentales con padre y madre menores de 50 años son fruto de una ruptura conyugal, de los cuales más del 40% tienen a su frente personas separadas/divorciadas, y casi un 29 % son separadas de hecho. Si introducimos en el análisis el sexo de la persona que encabeza el núcleo, la distribución cambia un poco. Aunque la mayoría de padres y madres solos menores de 50 años se concentran en los estados civiles que representan una ruptura de la unión: separación, divorcio y matrimonio (separación de hecho), los porcentajes de cada uno varían por sexo. Mientras que los hombres se encuentran más representados que las mujeres en las separaciones de hecho (un 54% frente a un 24,6%), las mujeres están más presentes en el divorcio y separación que los hombres (un 46,3% frente de un 21,8%) (gráfico 1).

Gráfico 1. Núcleos monoparentales según el sexo y el estado civil de los progenitores menores de 50 años. España, 2001



Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

Para matizar más el perfil de los núcleos monoparentales españoles, debemos incluir en esta relación entre sexo y estado civil también la edad de los hijos/hijas. De esta manera se puede observar en la tabla 3 que, tanto en los núcleos con hijos/as menores de 16 años como en los núcleos con hijos/as menores de 25 años, la mayoría de quienes los encabezan han entrado en la monoparentalidad a través de la separación legal o divorcio. La mayor diferencia que encontramos en estos núcleos, según la edad de los hijos/hijas, es que la viudedad se presenta como una vía de entrada a la monoparentalidad más frecuente en los núcleos con hijos/as menores de 25 años que en los núcleos con hijos/as menores de 16 años, y los casados/as (o presuntos separados/as de hecho) más presentes en los núcleos con hijos/hijas menores 16 años.

Por sexo, hay que prestar atención en la presencia mayoritaria, en los padres monoparentales, de los casados o separados de hecho en los núcleos con hijos/as menores de 25 años, pero, sobre todo, con hijos/hijas menores de 16 años. En el caso de las mujeres la separación legal y el divorcio son el estado civil más frecuente en ambos tipos de núcleos, superando el 40%.

Tabla 3. Núcleos monoparentales según sexo, estado civil de los progenitores y edad de los hijos / hijas. España, 2001

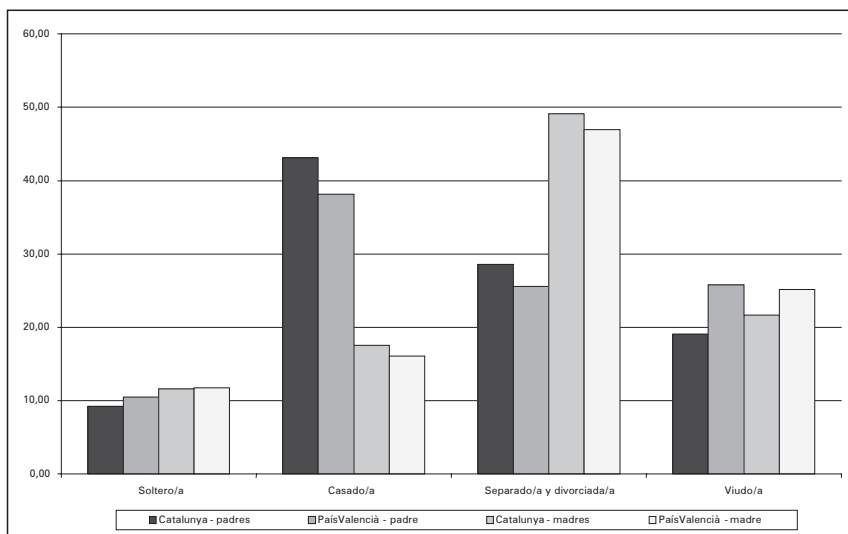
Con algún hijo/a menor de 25 años	Padre con hijos/as		Madre con hijos/as		Total	
	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%
Soltero/a	15.340	9,83	75.260	12,10	90.600	11,64
Casado/a	72.040	46,14	129.400	20,80	201.440	25,89
Viudo/a	35.980	23,05	158.120	25,42	194.100	24,94
Separado/a y divorciado/a	32.760	20,98	259.300	41,68	292.060	37,53
Total	156.120	100,00	622.080	100,00	778.200	100,00

Con algún hijo menor de 16 años	Padre con hijos/as		Madre con hijos/as		Total	
	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%
Soltero/a	12.220	14,15	57.240	16,86	69.460	16,31
Casado/a	49.680	57,51	93.000	27,39	142.680	33,50
Viudo/a	9.360	10,84	43.400	12,78	52.760	12,39
Separado/a y divorciado/a	15.120	17,50	145.900	42,97	161.020	37,81
Total	86.380	100,00	339.540	100,00	425.920	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

A continuación el gráfico 2 nos muestra el entrecruzamiento entre las variables de sexo y estado civil en los núcleos con hijos/as menores de 25 años en Cataluña y uno de nuestros ámbitos territoriales de referencia más cercanos, la Comunidad Valenciana.

Gráfico 2. Núcleos monoparentales según sexo, estado civil de los progenitores en núcleos con hijos/hijas menores de 25 años. Comunidad Valenciana y Cataluña, 2001

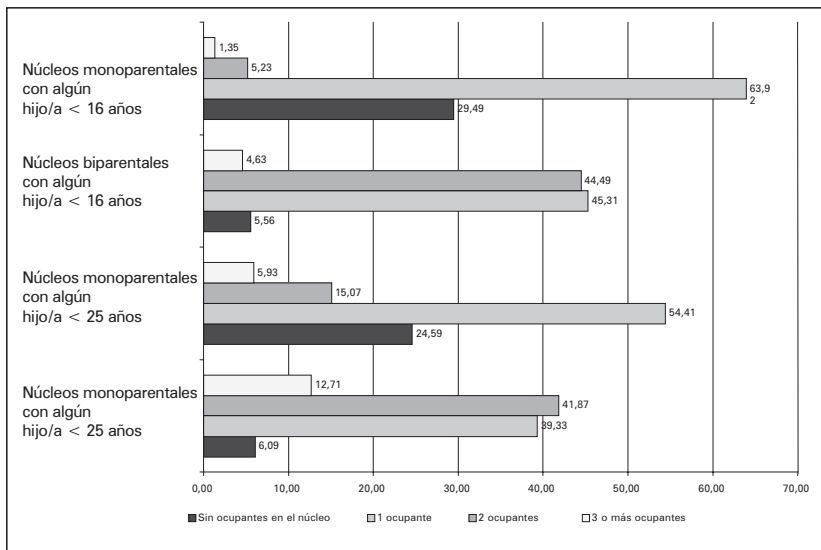


Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

En el gráfico encontramos que en 2001 los padres solos están más representados, como en la media española, en el estado civil casado con un 43,11%, en el caso de Cataluña, y un 38,15%, en el del País Valenciano, seguido por la separación y el divorcio con un 28,6% y un 25,56%, respectivamente. En el caso de las madres solas, tanto las valencianas como las catalanas son, en cerca del 50% del total de los núcleos, separadas o divorciadas.

Una vez apuntados los rasgos generales del perfil de los núcleos monoparentales y teniendo en cuenta, como han puesto en evidencia numerosos estudios, la precariedad en la que se ven inmersos muchos de ellos, sobre todo aquellos encabezados por mujeres (Millar, 1991, 2003; Almeda, 2002, 2004; Ruspini, 2000; Kaufmann et al., 2002; Mercader-Prats, 2004), así como la importancia que tienen los ingresos procedentes del mercado de trabajo, consideramos adecuado incluir alguna variable que nos aporte información al respecto.

Gráfico 3. Núcleos biparentales y monoparentales según el número de personas ocupadas en su seno y edad de los hijos/hijas. España, 2001



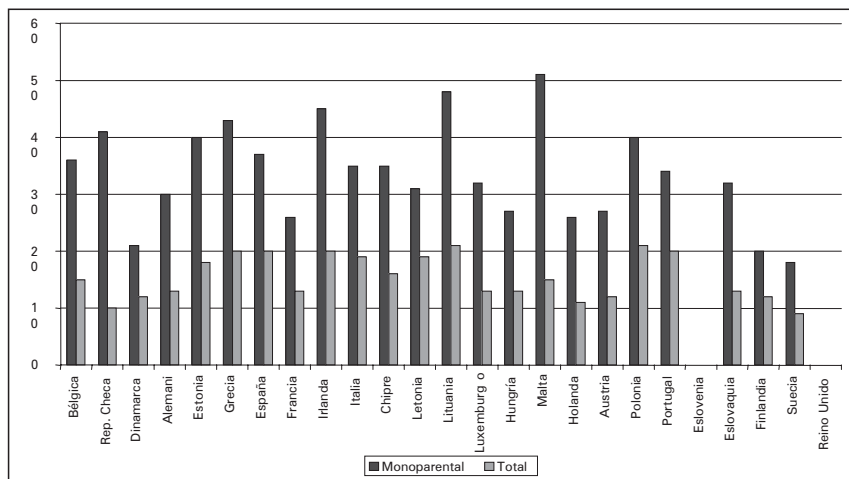
Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

El gráfico 3 nos muestra la peor situación de los núcleos monoparentales con relación a los biparentales ante el empleo. La mayor

presencia de núcleos monoparentales con ninguno de sus miembros ocupados es patente, tanto en el caso de los núcleos con hijos/as menores de 16 años (29,5%) como en el caso de los núcleos con hijos/as menores de 25 años (24,59% frente a un 5% y 6% para los núcleos biparentales, respectivamente). Igualmente, los núcleos monoparentales, más que los biparentales, son los que, lógicamente, tienen una mayor presencia de uno de los miembros ocupados, podemos pensar que el padre o la madre, con un 63,92% para los núcleos con hijos/hijas menores de 16 años y un 54,41% en los núcleos con hijos/as menores de 25 años. En el caso de los núcleos biparentales, la proporción no llega al 40% con hijos/hijas menores de 25 y es justo del 45% cuando los hijos tienen menos de 16.

Ahora bien, en ambos casos, y, evidentemente, esta es la gran diferencia con la monoparentalidad, hay más de un 40% de los núcleos biparentales que tienen dos personas ocupadas. Esto sólo ocurre en menos de un 6% de los núcleos monoparentales con hijos/as menores de 16 años y en un 15% cuando tienen menos de 25 años, lo que seguramente refleja la ocupación de uno de estos descendientes, en parte de la de su progenitor. Con estos datos, no es extraño que las familias monoparentales muestren un riesgo mayor a sufrir circunstancias de precariedad económica, como queda reflejado también en el gráfico 4.

Gráfico 4. Riesgo de caer en la pobreza en hogares monoparentales y total de hogares. Unión Europea-25, 2005



Fuente: Eurostat, 2007. Online: <<http://epp.eurostat.ec.europa.eu>> .

El gráfico pone de manifiesto que en el año 2005 ya todos los países de la Unión Europea el riesgo de caer bajo el umbral de la pobreza es mayor si se pertenece a una familia monoparental. La diferencia más acusada la encontramos en Malta, donde los hogares monoparentales presentan un riesgo de pobreza del 51% frente al 15% del total de hogares. En el polo opuesto, o sea como el país con menor diferencia en el riesgo de sufrir pobreza en razón de ser monoparental respecto a la media, nos encontramos en Finlandia, con un 20% y un 12%, respectivamente. En España los hogares monoparentales mostraban un riesgo del 37% de ser pobres, mientras que en el conjunto de hogares se encontraba un 20%. Además, la evolución temporal de este riesgo, con importantes altibajos, nos remite a una significativa inestabilidad en sus condiciones vitales, lo que los hace disminuir en su capacidad de previsión y sensación de seguridad y, consecuentemente, empeorando aún más su calidad de vida.

En efecto, hay un mayor índice de pobreza en las familias monoparentales, y es mayor si la monoparentalidad es femenina, y mayor aún si es femenina e inmigrante, y más y más aún si los hijos son mujeres (Almeda, Flaquer y Navarro, 2006). Así, existe una correlación positiva entre monoparentalidad y pobreza.

Sin embargo esta correlación es sólo eso y no conlleva necesariamente una relación de causalidad entre ambas variables. Obviamente, no solo porque la existencia de familias monoparentales con niveles adquisitivos altos demuestra que no se trata una realidad inevitable, sino porque no hay a ningún aspecto endógeno o atribuible a la estructura del grupo al que pertenecen como factor de explicación de su mayor riesgo de pobreza. Es decir, son otras variables de su contexto social y político, las que, impactando negativamente en la monoparentalidad —como expresión de la diversidad familiar disonante del modelo hegemónico de familia nuclear parsoniana—, determinan este mayor riesgo de pobreza.

Se trata, en todo caso, de reconocer la mayor vulnerabilidad de las familias monoparentales y sus miembros según su clase social, sexo, etnia, origen social de la persona que encabeza la familia, entre otros, como las variables con mayor poder explicativo, siendo la monoparentalidad un factor que incide pero no determina los niveles de pobreza a las que se las somete.

Además de estas variables, podríamos encontrar otras que también ayudan a comprender el por qué de la situación más precaria de las monoparentalidades respecto a las biparentalidades, como la falta de políticas familiares en el marco de los regímenes de bienestar. Porque no sólo las pocas medidas de políticas familiares existentes en nuestro país están pensadas para la biparentalidad,

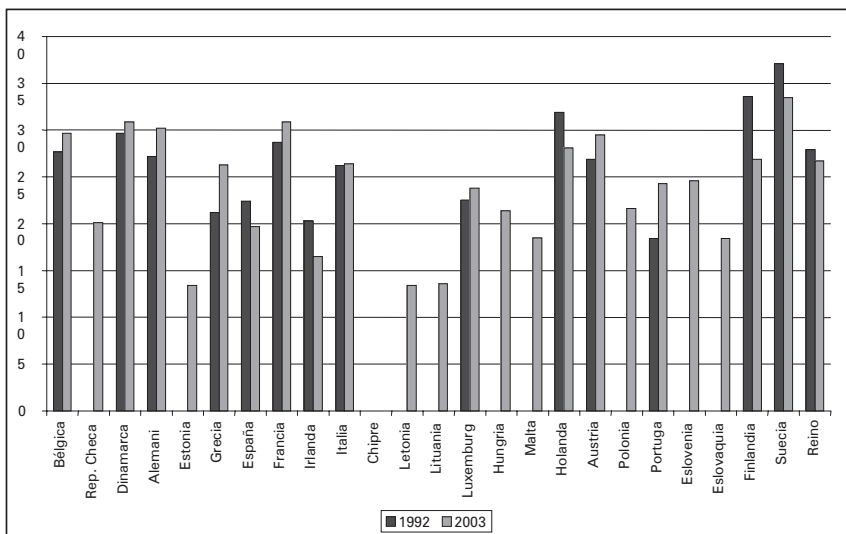
es decir, para las familias de dos progenitores -ya sean familias con distribución de roles simétrica o asimétrica-, sino que las pocas que hacen referencia a las familias de un solo progenitor no tienen prácticamente ningún impacto relevante en las condiciones de vida de estos grupos familiares.

Como sabemos, España es el país con menor gasto social en la función de familia e infancia, a pesar del incremento experimentado en esta línea de gasto en el período comprendido entre 1992 y 2008 (en el que pasó del 0,3% del PIB al 0,6% aprox.). La media europea para el año 2001 es más de tres veces superior a la española.

De esta manera, se puede afirmar que los núcleos monoparentales españoles, como el resto de modalidades familiares existentes, obtienen una protección mucho más escasa que los ciudadanos del resto de países de la Unión Europea.

Gráfico 5. Gasto en protección social como porcentaje del PIB. Función familia e infancia. Unión Europea, 1992 y 2003

Fuente: Eurostat, 2006. Online: <<http://epp.eurostat.ec.europa.eu>> .



5.9. Políticas sociales y bienestar

5.9.1. En el marco de los regímenes de bienestar

Las rentas e ingresos de las familias dependen básicamente de cuatro instancias que se combinan de manera diferente según las realidades, contextos y culturas en que se configuran estas unidades de convivencia:

a) ingresos obtenidos de la remuneración mercantil del trabajo (principalmente de sus miembros adultos);

b) prestaciones y servicios de protección social hacia las familias desde las políticas públicas;

c) aportaciones desde los grupos y redes sociocomunitarias formales e informales;

d) apoyos y actividades de la misma familia o grupo primario de convivencia, crianza y desarrollo.

Estas instancias y sus combinaciones nunca son puras totalmente y dependen del modelo de bienestar hegemónico del país en concreto. Se trata de un modelo de corresponsabilidad social que, en términos de la Convención de la Infancia de las Naciones Unidas, da un lugar principal, pero no exclusivo, a la familia y a sus responsables adultos para la crianza y desarrollo de las personas menores. Por ello, no sólo se pueden exigir derechos de cuidados de los niños al Estado, sino también al sector privado y a toda la sociedad. Todos ellos son actores responsables del bienestar de los niños y tienen obligaciones específicamente establecidas.

La protección social, y especialmente las políticas familiares, dependen en gran medida del sistema general de bienestar hegemónico dominante, particularmente de los modelos sociales y culturales de los grupos familiares que la conforman. Algunos modelos de bienestar ponen el acento en la responsabilidad casi exclusiva de determinado tipo de organización familiar y laboral: generalmente, la familia nuclear biparental asimétrica o desigual, con su reparto sexista de las tareas de cuidado. En este modelo familista, las únicas medidas complementarias que se desarrollan por parte del Estado son medidas de apoyo económico residuales que, de hecho, se convierten en la mayoría de los casos, compensatorias de las pensiones alimenticias por hijo/a a cargo, que incumplen a menudo los progenitores no convivientes.

Otros modelos pretenden poner la principal responsabilidad del cuidado de los hijos/hijas en los ingresos que se obtienen del mercado de trabajo privatizando, de esta manera, las obligaciones de

la vida familiar a través de servicios de cuidados privados profesionalizados, y salarios suficientes de los responsables del grupo familiar para afrontarlos.

También hay modelos más comunitaristas, donde la red social y comunitaria es el principal apoyo a la familia, o bien otros modelos donde el Estado asume un perfil más paternalista y asistencialista, reemplazando, e incluso penalizando, a los grupos familiares pobres mediante la separación de los padres de sus hijos/hijas, que son, encima, institucionalizados.

En consecuencia, las políticas familiares, y específicamente las dirigidas hacia las familias monoparentales, deben ser analizadas y entendidas dentro de sus marcos y contextos generales de bienestar.

5.9.2. Transferencias de recursos a las familias monoparentales

El Estado puede utilizar tres grandes mecanismos para la transferencia de recursos a los individuos o a los grupos de convivencia familiar monoparentales: universales, de seguridad social, de asistencia social o de comprobación de recursos.

Con el mecanismo universal, cualquier ciudadano/a que responda a unas determinadas características implícitas en la configuración de la medida (edad, grado de minusvalía, situación familiar, etc.) recibe una prestación, con independencia de su nivel de renta o estatus profesional. Es, por ejemplo, el caso de las prestaciones familiares de Finlandia, Suecia o Dinamarca, donde la condición para recibir esta prestación es residir en el Estado y no superar una determinada edad a partir de la cual el hijo/a ya no se concibe como dependiente (17, 16 y 18 años, respectivamente).

La seguridad social ofrece un cierto grado de protección según las características del mercado laboral y, a veces, del período de cotización (según el tiempo total en que se ha contribuido a esta misma seguridad social).

El mecanismo de comprobación de recursos es aquel en que no se puede acceder a un determinado ayuda o prestación pública si se supera el umbral económico fijado por la Administración.

Sólo con un sistema universalista se puede garantizar la reducción del riesgo de exclusión social. La seguridad social es la más extendida en España. Sin embargo, es importante poder contextualizar en la realidad española cualquier experiencia desarrollada en otros países. En particular, se considera que los modelos de bienestar de los países del norte de Europa se insertan dentro de la evolución de su idiosincrasia social, cultural y económica, y en un Estado del bien-

estar que se relaciona claramente con una determinada modalidad de mercado de trabajo y de grupos familiares y comunitarios propios de estos países.

Por otra parte, las limitaciones presupuestarias -que a menudo se esgrimen para justificar la falta de este tipo de políticas- pueden superarse, más que con la importación de experiencias comparadas a nivel europeo, con propuestas como, por ejemplo, la renta básica, la cual tiene viabilidad política, técnica y financiera demostrada con suficiencia. Además, se debe superar la idea de que las necesidades básicas a las que se destinarían las políticas universales, se limitan a los requerimientos de crianza, sino que abarcan una serie amplia de capacidades y habilidades para el desarrollo autónomo de la calidad de vida personal y familiar.

En cuanto a la seguridad social, no por conocido hay que dejar de insistir en que condicionar las prestaciones y/o servicios a la inserción en el mercado laboral, implica dejar en manos de ese mercado la obtención o no de la protección estatal. Además, también presupone un mercado de pleno empleo masculino y femenino, y la ausencia del trabajo precario o de economía sumergida, ambas situaciones actualmente inexistentes y muy improbables en el futuro del país.

Todo ello constituye, sin lugar a dudas, el primer paso hacia la exclusión social de los colectivos con mayor grado de discriminación laboral, como es el caso de las familias monoparentales y, especialmente, de las monomarentales. De esta manera, se debe considerar que este tipo de políticas son particularmente vulnerabilizantes para estas modalidades familiares.

Las prestaciones y/o servicios bajo comprobación de recursos (reducidas a las de carácter económico o incluso monetario) se caracterizan por su ineficacia para cambiar los factores estructurales que generan las situaciones de carencia, a la vez que pretenden garantizar un umbral de pervivencia y dignidad bajo el cual no debería haber ninguna persona o grupo. Al mismo tiempo comportan, como última red de contención social, el umbral de los colectivos que se reconocen como discriminados. Ahora bien, en realidades sociales donde ni el mercado ni las políticas sociales universales apoyan suficientemente al cumplimiento de los derechos de las personas más vulnerabilizadas de la sociedad -reconociendo así que entre todos y todas estamos vulnerando estos derechos, es decir, que entra en juego, otra vez, el concepto de corresponsabilidad social-, estas medidas implican una mejora incuestionable respecto a la situación más inmediata y urgente de sus destinatarios/as. Por otra parte, y aún cuando se considere la conveniencia de fijar unos determinados guarismos económicos para el acceso a prestaciones y servicios, éstos

deberían al menos unificarse con los que se corresponden al mínimo no imponible de los sistemas tributarios de la renta, en lugar de establecerse con relación a otros indicadores como el salario mínimo interprofesional.

Por último, cabe añadir que las respuestas a las necesidades más extremas de la población deben tender a personalizarse en su máxima medida y, en todo caso, agruparlas en función de unos mínimos garantizados. En estos casos, las políticas públicas deberían acercarse al individuo, y no al colectivo, a la necesidad, y no a la situación, al concreto, y no al genérico, a la flexibilidad, y no a la rigidez.

5.9.3. Medidas, prestaciones y/o servicios hacia las monoparentalidades

Las principales medidas de las políticas familiares que se están y se podrían desarrollar nuestro entorno -indistintamente de su inserción y función en los diferentes regímenes de bienestar en el que se configuran- se pueden agrupar y destacar de la siguiente manera:

a) Medidas y prestaciones económicas y fiscales. El conjunto del Estado español y cada una de las Comunidades Autónomas debería ponerse al día en cuanto al tema de las prestaciones económicas para las personas que quieran tener hijos/hijas. Además, deberían mejorar los incentivos fiscales para las familias con hijos/hijas menores y desarrollar los fondos de garantía para los casos de impago de las pensiones de alimentos a los hijos/hijas. En definitiva, crear un paquete económico que sirva de contención económica y apoyo a las familias monoparentales.

b) Medidas para la vivienda. Creación de programas específicos para subvencionar alquileres o compra de viviendas a las familias monoparentales. Priorizar las familias monoparentales en la oferta de vivienda de protección oficial. Incrementar el número de las casas de acogida para madres solteras con hijos/hijas.

c) Medidas para la educación. Ayudas al transporte, la compra de libros/material escolar y extensión de las becas comedor, especialmente para las familias monoparentales. Participación de los padres y madres en los consejos escolares y en el diseño de las políticas educativas, y refuerzo extraescolar, cuando sea necesario, para los niños con ciertas dificultades de aprendizaje.

d) Medidas para la salud. Desarrollo de programas sociosanitarios específicos para las problemáticas que expresan muchas de las mujeres que encabezan las monoparentalidades en las consultas sanitarias. Promover la creación de una red para dar apoyo psicológico y asesoramiento a las madres de familias monoparentales.

e) Medidas específicas para familias con personas con alguna minusvalía. Hay que reconocer las especiales dificultades que conlleva la atención y cuidado de las personas que puedan integrar un grupo monoparental -sea o no el responsable de la gestión del hogar- que tenga alguna discapacidad, toda vez que se ven agravadas las posibilidades de autogestión de los grupos por la falta de estrategias de gestión de los tiempos y de los cuidados que puedan ser repartidas entre los miembros adultos de la familia.

f) Medidas para la regulación, reconocimiento y protección jurídica. Regulación normativa hacia el reconocimiento y la protección jurídica de las diferentes modalidades familiares y de sus miembros más discriminados, especialmente en cuanto a los aspectos del derecho social, el derecho civil y, específicamente, el derecho de familia.

g) Medidas para la sensibilización y promoción social. Incentivación de una mayor sensibilización de la sociedad hacia el pluralismo y la diversidad familiar, fomentar la creación de entidades sociales de apoyo a las familias monoparentales y el desarrollo de redes o plataformas; promocionar espacios sociales y foros en los que los diferentes grupos de familias monoparentales con hijos/hijas puedan compartir e intercambiar experiencias y necesidades, organizar seminarios o jornadas como éstas.

g) Medidas para una vida libre de violencia: Monoparentalidades en contextos de violencia de género. Cuando la monoparentalidad se ve precedida o acompañada por un contexto de violencia, el desarrollo posterior y/o el contexto del grupo familiar monoparental cobra una importancia capital. Las medidas de protección integral contra la violencia de género deben incluir un enfoque temporal, partiendo de la premisa de que la situación de violencia puede perdurar en el tiempo, y no abocarse sólo a la previsión de medidas, itinerarios o protocolos de actuación ante casos de estallido o emergencia de la violencia, provocando efectos económicos o psicológicos a medio y largo plazo en el sí de las familias y la sociedad. Además, la normativa también debería recoger, por un lado, el empoderamiento de las mujeres para hacer valer sus propios derechos por sí mismas

("recuperar los derechos") y, por otro, no solo la violencia intrafamiliar, sino otros tipos de violencia, con especial referencia a la violencia económica, que es en muchos casos determinante de los procesos más vulnerabilizantes de las personas.

Finalmente, cabe mencionar especialmente las medidas para la mejora de la gestión y usos de los tiempos vitales, y las medidas para el desarrollo de políticas familiares no androcéntricas. Sobre ellas nos referiremos con mayor detenimiento a continuación.

5.9.4. Medidas para la mejora del uso y gestión de los tiempos vitales

Desde una política social con perspectiva de género, las políticas de gestión de los tiempos constituyen uno de los ejes centrales para luchar contra la desigualdad y la discriminación de las mujeres en la sociedad, ya que permitirían valorar los trabajos de cuidado y atención a las personas.

Conciliar los tiempos personales, mercantiles y familiares, es antes que nada conciliar los espacios privados, domésticos y públicos; el mundo de la producción y el mundo de la reproducción social. Cambiar los tiempos y los trabajos es cambiar no sólo la cultura, sino el sistema económico y social, con un pacto político previo que lo permita. Es necesario orientar las políticas sociales hacia el bienestar social de toda la población. Por lo tanto, las políticas de conciliación son necesarias como un mecanismo de inclusión social para mejorar la calidad de vida de las personas y para reducir las desigualdades sociales.

Las experiencias vitales de las familias monoparentales evidencian claramente la necesidad de crear un contexto propicio para poder conciliar los tiempos de vida, y han sido estas familias las que han forzado, en cierto modo, el desarrollo de las políticas específicas.

Las políticas de gestión de los tiempos de vida deben tener integralidad, ser intersectoriales y ampliamente consensuadas. Facilitan recursos temporales y recursos monetarios para una mejor conciliación de los tiempos de vida. Hacer esto representará un nuevo enfoque del bienestar social que velaría por el cumplimiento de los derechos de ciudadanía, desde un concepto de ciudadanía social que reconozca la importancia de las tareas de cuidado y de las responsabilidades domésticas de la sociedad.

Todo esto debe hacerse potenciando al mismo tiempo, en las redes sociocomunitarias, un uso del tiempo social que permita a to-

das las personas atender de manera compatible las propias necesidades y las que quieran solucionar de terceros. Por otro lado, la creciente participación de las mujeres en el trabajo remunerado nos lleva ineludiblemente a la necesidad de plantear medidas, acciones y políticas dirigidas a facilitar una redistribución más justa del trabajo familiar no remunerado y del trabajo remunerado entre los miembros adultos y/o jóvenes que residen en el hogar.

Estas medidas deben favorecer un reparto equitativo entre trabajo remunerado y no remunerado, específicamente en los casos en que los dos trabajos los tenga que asumir un progenitor/a, como es el caso de las familias monoparentales. También deben implicar una expansión y/o una mejora de los servicios de proximidad (servicios de bienestar externos) como guarderías, escuelas infantiles, centros de día para personas mayores y para las personas con discapacidades, ayudas personalizadas para las personas enfermas, residencias, ampliación de los horarios de los servicios públicos de bienestar en general y de los comercios en particular, etc.

En este sentido, debe haber un diseño de las políticas de conciliación que incluya la responsabilidad social de las empresas y propicie cambios legislativos en la esfera productiva y en la organización laboral. Además, se podría proporcionar incentivos a las empresas para la contratación de mujeres que encabezan familias monoparentales; incrementar la oferta de empleos de calidad a media jornada; incrementar las excedencias parentales, e incentivar la creación de escuelas infantiles en las grandes empresas.

En consecuencia, es necesario desarrollar políticas de apoyo a las familias destinadas a aportar recursos, ayudas y servicios a las personas con responsabilidades de gestión familiar para que puedan realizar, en las mejores condiciones posibles y en las diversas combinaciones deseadas, las actividades de cuidados y atención hacia las personas dependientes, sin que ello implique penalizaciones económicas y/o sociales. De todo ello se beneficiarían especialmente las familias monoparentales, ya que estas penalizaciones recaen en mayor medida sobre ellas.

5.9.5. Medidas para el desarrollo de políticas familiares no androcéntricas

Desde una perspectiva no androcéntrica, las políticas familiares necesariamente tener en cuenta a las familias monoparentales.

En efecto, en las familias monoparentales -especial y mayoritariamente encabezadas por mujeres- se observan de forma más

palmaria aún muchas de las discriminaciones que todavía sufren las mujeres. Por ello, una política familiar que tenga en cuenta la perspectiva de las mujeres, por un lado, debe permitir y fortalecer la diversidad y la heterogeneidad familiar y, por otro, debe visualizar el trabajo familiar no remunerado y buscar las medidas adecuadas para lograr una buena gestión y uso de los tiempos personales.

Sin embargo, las estrategias de las políticas públicas deben ser parcialmente diferentes en cuanto a las situaciones de monoparentalidad, según sean en grupos con o sin pareja estable conviviente. Así, en el caso de situaciones de monoparentalidad en las que hay pareja estable conviviente en la cabecera de la familia (es decir, monoparentalidad por relaciones de pareja asimétricas), lo que se pretende es la asunción conjunta por parte de los dos adultos de las responsabilidades de manutención y crianza, sin asimetrías ni discriminaciones por ninguna división sexual del trabajo, ni por ninguna otra razón.

En este sentido, las políticas para la igualdad entre las mujeres y los hombres -con especial referencia a los usos de los tiempos y los repartos de tareas en el ámbito privado y doméstico-, serían su principal instrumento de acción. Sus objetivos principales serían luchar contra la desigualdad de roles al interior de la familia y, en consecuencia, *combatir y eliminar la monoparentalidad* por relaciones de pareja asimétricas para lograr una biparentalidad simétrica e igualitaria.

Por el contrario, si se trata de situaciones de monoparentalidad en grupos de convivencia familiar monoparentales (con responsabilidad de gestión familiar principalmente unipersonal o sin pareja conviviente), lo que se pretende es hacer viables estos grupos por sí mismos, contribuir a su autonomía, independientemente de la situación que exista con relación a una posible ex pareja o corresponsable legal del cuidado y apoyo material de los hijos/hijas. Es decir, *garantizar la monoparentalidad* sin que enfrenten como horizonte la pobreza o la salida misma de la monoparentalidad como estrategia de supervivencia de sus miembros.

Las políticas familiares desde una perspectiva no androcéntrica constituirían, en este último caso, los instrumentos de acción pública más adecuados para esta modalidad familiar. Para ello, es fundamental no solo una mirada no androcéntrica, sino también la construcción de indicadores no androcéntricos para valorar -y medir- las dificultades del día a día en la monoparentalidad.

Además, en estos grupos de convivencia familiar monoparentales, lo que también hay que hacer es un enfoque más dirigido al empoderamiento de las mujeres que los gestionan (*empowerment* de la monoparentalidad, como dicen los anglosajones), para que su

situación no sea de vulnerabilidad y puedan irse solucionando en el marco de su dinámica relacional monoparental.

5.10. Consideración final

En conclusión, la comprensión y análisis de las monoparentalidades, nos enfrenta al desafío de entender la monoparentalidad desde una perspectiva no androcéntrica y en el contexto de la diversidad familiar, es decir, como una categoría de análisis crítico de nuestra realidad, que refleja en todo su alcance la corresponsabilidad social que desde los correspondientes regímenes de bienestar debemos asumir por nuestros procesos de vulnerabilización social de los colectivos más excluidos de la comunidad. Esto seguro que nos llevará a la necesidad de establecer y desarrollar una verdadera plataforma de reflexión y debate en torno a una de las realidades con mayor crecimiento en nuestra sociedad: las Monoparentalidades; en su dimensión de género y para su bienestar.

5.11. Referencias bibliográficas

- Almeda, E. (2002) "Familias monoparentales y rupturas matrimoniales en Cataluña: apuntes para un debate". En Flaquer, Ll. (ed.) Políticas familiares en la Unión Europea. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials, pp.87-132.
- Almeda, E. (2004) (dir.) Famílies monoparentals a Catalunya: perfils, necessitats i percepcions. Barcelona: Secretaria de la Família, Generalitat de Catalunya.
- Almeda, E.; Di Nella, D. i Obiol, S. (2007) Les famílies monoparentals des d'una perspectiva de gènere. Barcelona: Copalqui Editorial.
- Almeda, E.; Di Nella, D. i Obiol, S. (2008) "L'experiència de la monoparentalitat: percepcions, dificultats i demandes". *Revista Arxius de Sociologia*, núm. 19, pp. 19-29, València: Universitat de València.
- Almeda, E. i Flaquer, Ll. (1995) "Las familias monoparentales en España: Un enfoque crítico". *Revista Internacional de Sociologia*, tercera época, núm. 11, pp. 21-45, mayo-agosto 1995, Madrid: Instituto de Estudios Sociales Avanzados, CSIC.

- Almeda, E. i Flaquer, Ll. (2001) "Individualization and Divorce in the European Union", Ponencia at Annual Conference: Research Committee 19 on Poverty, Social Welfare and Social Policy. Annual Conference "Old and New Social Inequalities: What Challenges for Welfare States?, in University of Oviedo. 6th-9th September 2001.
- Almeda, E., Flaquer, Ll. i Navarro, L. (2006) *Infància i monoparentalitat*. Barcelona: Fundació "la Caixa".
- Barrón, S. (2001) "Familias monoparentales: un ejercicio de clarificación conceptual y sociológica". *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Bradshaw, J. (1996) *The Employment of Lone Parents: A Comparison of Policy in 20 Countries*. London: Family Policy Studies Centre.
- Chambaz, C. (2001) "Lone-parent Families in Europe: A Variety of Economic and Social Circumstances". *Social Policy & Administration*, vol. 35, núm. 6, pp. 658-671.
- Fernández Cordón, J. i Tobío Soler, C. (1999) *Las familias monoparentales en España*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Flaquer, Ll. (2000) *Las políticas familiares en una perspectiva comparada*. Barcelona: Fundació "la Caixa".
- Hobson, B. (1994) "Solo Mothers, social policy regimes and the logics of gender." En Sainsbury, D. (ed.) *Gendering Welfare States*. London: Sage.
- Kaufmann, F. *et al.* (ed.) (2002) *Family Life and Family Policies in Europe. Volume 2: Problems and Issues in Comparative Perspective*. Oxford: OUP.
- Kilkey, M. (2001) *Lone Mothers Between Paid Work and Care: The Policy Regime in Twenty Countries*. London: Ashgate.
- Lefaucheur, N. (1988) "Existen las familias monoparentales". En Iglesias de Ussel, J. (ed.) *Las Familias Monoparentales*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Lewis, J. (1997) "Lone Mothers: the British Case". En Lewis, J. (ed.) *Lone Mothers in European Welfare Regimes. Shifting Policy Logics*. London: Jessica Kingsley Publishers, pp. 50-75.
- Madrugá Torremocha, I. (2006) *Monoparentalidad y política familiar. Dilemas en torno a la madre cuidadora / madre trabajadora*. Madrid: CIS.
- Mercader-Prats, M. (ed.) (2004) *La pobreza a Catalunya. Informe 2003*. Barcelona: Fundació Un Sol Món - Caixa de Catalunya.
- Millar, J. (1991) *Poverty and the lone-parent family: the challenge to social policy*. Aldershot: Avebury.

- Millar, J. i Apospori, E. (ed.) (2003) The dynamics of social exclusion in Europe: comparing Austria, Germany, Greece, Portugal and the UK. Cheltenham, UK - Northampton, MA: E. Elgar.
- Ruspini, E. (2000) "Lone mothers poverty in Europe: The cases of Belgium, Germany, Great Britain, Italy and Sweden". En Bahle, T. i Pfenning, A. (ed.) Families and Families Policies in Europe. Comparative perspectives. Frankfurt am Main: Peter Lang, pp. 221-244.